



**A TODOS LOS COLEGIADOS DE ESPAÑA**

Madrid, 13 de septiembre de 2010

Estimado amigo y compañero,

Muy recientemente, durante el pasado mes de julio, se han producido unos cambios normativos que comportan, un gran impacto en el ejercicio de nuestra profesión, y que constituyen el motivo de la presente carta. Me refiero claro está, a la publicación, una a continuación de la otra, y con muy poco margen de tiempo entre las dos, de la Orden Ministerial y el Acuerdo de Consejo de Ministros, que concretan el Proceso de Bolonia para el título universitario de Arquitecto y a la aprobación del Real Decreto sobre Visado Obligatorio de trabajos profesionales.

Respecto a la regulación de nuestra titulación, como todos sabéis, tanto el Real Decreto que el Gobierno aprobó en octubre de 2007, como las Órdenes Ministeriales que desarrollaban el Título de Arquitecto, significaron una embestida muy directa, contra la calidad de nuestra formación y contra el nivel académico, reconocimiento y prestigio social de nuestro título. Lo que se hizo más que patente, con la aprobación y publicación de las normas reguladoras correspondientes a la profesión de Ingeniero, que, además, representaban un incomprensible agravio comparativo.

En consecuencia, la Organización Profesional, las Escuelas de Arquitectura y el Consejo de Arquitectos, desarrollamos una serie de acciones con el objetivo de reivindicar ante el Gobierno, que el Título Único Habilitante para el ejercicio de nuestra profesión, fuese el de Arquitecto, con categoría académica de Máster y una duración de 360 ECTS (seis años de estudios).

Tras un largo proceso, en el que resultó imprescindible trasladar nuestras exigencias y la coherencia y legitimidad de las mismas, a toda la sociedad, a través de varias manifestaciones en Madrid y en otros puntos de la geografía española, se constituyó una Mesa de Trabajo con el Ministerio de Educación, en la que se produjo, el pasado 5 de enero, un acuerdo, por el que el Ministerio, se comprometía a atender nuestras peticiones; si bien, como solución transitoria, se establecía un título intermedio, Graduado en Arquitectura, de carácter administrativo no habilitante para el ejercicio profesional, con 300 créditos ECTS (cinco años de estudios).

La concreción final de los instrumentos normativos que materializaban los acuerdos mencionados, ha dado como resultado, la admisión de la mayor parte de nuestras reivindicaciones con evidente mejora respecto a la situación anterior – en particular por lo que respecta a la exigencia de que el título para ejercer nuestra profesión de Arquitecto es de Master con seis años de estudios-, si bien no se dio cumplimiento a dos de nuestras reivindicaciones: la recuperación del nombre histórico del título académico de Arquitecto, y la evidencia, mediante la supresión del Título de Grado, del carácter unitario en ciclo único de nuestra formación.

Como Presidente del Consejo, he comunicado estas reservas al Ministro de Educación, al mismo tiempo que agradecí su disposición a atender nuestra reivindicación, haciendo patente nuestra insatisfacción con el resultado final y trasladándole la firmeza de nuestro empeño en conseguir lo que nos parece justo y legítimo. Es un problema cultural: el título universitario de Arquitecto tiene más de 250 años y no vamos a renunciar a él.

Respecto a la publicación del Real Decreto sobre Visado Obligatorio, quiero manifestaros alguna reflexión, al tiempo que valorar el resultado.



.../...

El Visado es un instrumento que, además de significar una garantía para la sociedad respecto a la habilitación del técnico responsable (condiciones subjetivas) y respecto a la suficiencia y coherencia de los documentos técnicos encargados (condiciones objetivas), representa para la sociedad y el profesional una garantía de seguridad y control, además de una clara herramienta, hay que recordarlo, contra el intrusismo. Así lo ha entendido también la Administración, y en consecuencia, el Real Decreto recientemente aprobado, establece y enumera, los trabajos profesionales, que deben ser objeto de visado obligatorio, como instrumentos de un sistema, que garantiza la seguridad para las personas, estableciendo también, a qué Colegio Profesional le corresponde llevar a cabo dicha obligación.

La evidente repercusión social y económica de nuestra actividad profesional y su alto nivel de responsabilidad, han hecho que el Gobierno, a diferencia de lo que ha ocurrido con otras profesiones, mantenga como obligatorios la mayoría de los visados que veníamos, por antigua regulación estatutaria, aplicando a nuestros trabajos. Con independencia de todas las reservas de carácter jurídico-administrativo, que ya hemos hecho públicas respecto al texto del Real Decreto y que justificarán un posible recurso contencioso-administrativo contra el mismo, creemos que la profesión de Arquitecto y la responsabilidad que ostenta frente a la sociedad han sido reconocidas en el propio alcance y contenido del citado Real Decreto.

La norma determina el visado obligatorio de los Proyectos de Ejecución de los edificios por el Colegio Profesional correspondiente. Es decir, es obligatorio visar el proyecto completo y en el Colegio profesional que corresponda al técnico principal de la obra. También los Certificados Final de Obra.

Con respecto a esta última cuestión, es mi obligación informaros, que, únicamente cuarenta y ocho horas antes de la aprobación del Real Decreto en Consejo de Ministros, sin posibilidad de trámite de audiencia y fuera del alcance del informe del Consejo de Estado, es decir, fuera de tiempo y forma, y sin conversaciones previas entre las Instituciones, se pretendió, por el colectivo de los Arquitectos Técnicos, que el Visado del Certificado Final de la Obra, fuese, necesariamente y de forma exclusiva, realizado por sus Colegios profesionales, en base a considerar la Dirección de Ejecución Material de la Obra que ellos realizan, como Materia Principal respecto a la Dirección facultativa de la Obra que realizamos los Arquitectos. Nuestra reacción, como no podía ser de otro modo, fue fulminante y de absoluta indignación y oposición, y contribuyó decisivamente, a que finalmente, el Consejo de Ministros no admitiese esa prevalencia. El Certificado Final de Obra, de visado obligatorio, se podrá visar en nuestros Colegios si así lo exige el Arquitecto.

No debo ocultaros el alcance, jurídico y político, que hubiera supuesto, el reconocimiento de la Dirección de Ejecución de los Arquitectos técnicos, como Materia Principal de la Dirección de la obra, en menoscabo de la Dirección Facultativa de los Arquitectos. Una aberración jurídica, de imprevisibles consecuencias, ha sido atajada.

La aplicación de esta Norma jurídica, afecta a los compañeros que visan, ciertamente, pero también afecta a la organización colegial y a su economía, suponiendo por supuesto, un mayor rigor en el contenido del visado. Lo acerca, a los visados que, desde hace años, veníamos propugnando como mejora, desde distintos lugares de España, con lo que esta situación nos encuentra preparados. Y finalmente, hay que saber, que su contenido, lo acerca de manera substancial y definitiva, a una parte o tramo del control municipal en el trámite de la licencia, tramo que aspiramos a hacer innecesario mediante convenio con los municipios. El nuevo visado constituye un Certificado mediante el cual el Colegio asume responsabilidad frente a terceros.

Debo informarte también, de que próximamente, empezará el trámite de la futura Ley de Servicios Profesionales, reiteradamente anunciada por el gobierno en el marco del despliegue de la Trasposición de la Directiva de Servicios. Entre otras cosas, la nueva ley, supondrá una nueva regulación respecto de la colegiación y las reservas de actividad profesional en España.

Deciros finalmente, que el Consejo, en paralelo, trabaja activamente en la creación y despliegue de sus nuevos servicios, los servicios Cscas, de los que próximamente os informaré con mayor detalle. Os adelanto hoy, el acuerdo del Pleno de 22 de julio, que supone la creación de la Plataforma de Concursos Cscas y de la Escuela en Red del Consejo, así como,



.../...

del progreso de los trabajos correspondientes a nuestra nueva web 2.0, coordinada y replicada con todas las webs colegiales y arquitectónicas que lo deseen.

Como sabéis, tiempos muy revueltos, difíciles, de gran agitación legislativa, de gran complejidad. Lo que se superpone, con dificultad evidente, de hecho con enorme dificultad, a la dura situación económica, a la durísima recesión, que sufre nuestro sector de la edificación y que sufre nuestra profesión.

El Consejo y todos nuestros Colegios, nuestras entidades formativas y culturales, y todos los profesionales, sin duda tenemos mayores oportunidades, si trabajamos coordinados y unidos, en este importante momento que nos ha tocado vivir, y a algunos dirigir, para la mejor defensa de la sociedad y la Arquitectura. Y de la profesión. Resistir con ilusión, continua siendo nuestro lema.

Os seguiré manteniendo informados.

Un fuerte abrazo y mucho ánimo,

Fdo: Jordi Ludevid i Anglada  
Presidente